



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1459.- 2019-GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA.

Cajamarca, 18 JUL 2019

VISTO:

El expediente N° 4738626-19-DRS-REG-CAJ, mediante el cual se solicita EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS HUMANOS.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud S/N, de fecha 15 de julio del año 2019, presentado por el Sr. SANTOS RUIZ DIAZ, solicitando la exhumación, traslado e inhumación de los restos humanos de su difunta esposa, quien en vida fue: **Sra. MARIA FRANCISCA ROJAS ARIAS**, quien se encuentra sepultada en Macizo "San Francisco Solano", lado "B", 3era fila, nicho N° 47, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 11 de enero del año 2018. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el mausoleo bipersonal, ubicado en el lote N° 74, 1era etapa, dentro del mismo Cementerio General de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 26842, "Ley General de Salud", Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios", y su Reglamento N° 03-94-SA, Capítulo V, artículos 61° al 65°;

Con, las visaciones de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y ;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exhumación, traslado e inhumación de los Restos Humanos de quien en vida fue: **Sra. MARIA FRANCISCA ROJAS ARIAS**, quien se encuentra sepultada en Macizo "San Francisco Solano", lado "B", 3era fila, nicho N° 47, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 11 de enero del año 2018. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el mausoleo bipersonal, ubicado en el lote N° 74, 1era etapa, dentro del mismo Cementerio General de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca. -----

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en coordinación con la Beneficencia Pública de Cajamarca. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL

